

El Derecho de Saber de los Padres

(Calificación del Maestro)

ESSA, Sección 1112 (c)(6)

(6) EL DERECHO DE SABER DE LOS PADRES-

(A) CALIFICACIONES- Al comienzo de cada año escolar, una entidad educativa que recibe fondos bajo esta sección, debe notificar a los padres de cada estudiante que atienden la escuela que recibe los fondos, que los padres pueden solicitar información a la agencia (en un tiempo razonable) información sobre las calificaciones profesionales de sus maestros de clases, incluyendo como mínimo lo siguiente:

(i) Si es que el Maestro/a cumple las calificaciones Estatales y la licencia para el grado y áreas temáticas en las que el maestro proporciona instrucciones

(ii) Si es que el maestro está enseñando en estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual no se han cumplido los estados los criterios de calificación o licencias estatales

(iii) Notificar a tiempo de lo que el estudiante ha sido asignado, o ha sido enseñado por 4 o más semanas consecutivas por un maestro que no cumple con los requisitos aplicables al nivel del grado y temática en la cual el maestro ha sido asignado

(B) INFORMACION ADICIONAL- en adición a la información que los padres pueden solicitar bajo el subpárrafo (A) Una escuela que recibe fondos bajo esta sección, deberá de proveer a cada padre de:

(i) Información del nivel de logro aprendizaje académico del estudiante, si aplica y está disponible, en cada una de las evaluaciones estatales requeridas por esta categoría.

(ii) Una notificación oportuna de que el estudiante ha sido asignado, o ha sido enseñado por 4 o más semanas consecutivas por un maestro que no cumple con los requisitos de certificación o licenciatura del Estado en el grado y área temática en el cual el maestro ha sido asignado.

(C) FORMATO- La información y aviso proporcionada a los padres en referencia a lo acá escrito debe ser en un formato comprensible y parejo, y en lo posible proporcionado en un idioma que los padres puedan entender.

El Derecho de Saber de los Padres

(Estudiantes de Ingles)

ESSA, Seccion 1112 (3)(A)

Instruccion del Idioma-

(A) AVISO- Cada agencia educativa local que utilice fondos bajo esta seccion o bajo el "titulo III" de proveer un programa educacional de ensenanza de idiomas segun lo determinado bajo el titulo III, dentro de los primero 30 dias despues del comienzo del año escolar, debera de informar a los padres de los estudiantes de Ingles, de la participacion de los siguientes programas:

(I) Las razones para la identificacion de el niño/a como estudiante de Ingles y la necesidad de ser colocado en un programa educativo de instruccion del idioma;

(ii) El nivel de Ingles del niño/a, como se evaluo dicho nivel y el estado de rendimiento academico del niño/a.

(iii) Los metodos de instruccion usados en el programa en que su hijo/a estara o participara y los metodos de instruccion usados en otros programas disponibles, incluyendo como dichos programas se diferencian en contenido, objetivos de instruccion y el uso del Ingles e idioma nativo en la instruccion;

(iv) Como el programa en el que su hijo/a este o participara, llenara las expectativas educacionales, fortalezas y necesidades de su hijo/a;

(v) Como este programa ayudara especificamente a su hijo/a a aprender el Ingles y cumplir los requisitos academicos apropiados para su edad, promocion al siguiente grado y graduacion;

(vi) Los requisitos especificos para terminar el programa, incluyendo las expectativas de transicion de el programa dentro de las clases que no estan echas para los estudiantes de Ingles como segundo idioma, y del porcentaje esperado para graduacion de la preparatoria (incluyendo los 4 años estimados de graduacion y el porcentaje de graduacion dentro del programa) si los fondos son usados para niño/as en la preparatoria.

(vii) Informacion relativa a los derechos de los padres que incluya la siguiente guia escrita:

(I) Detallar el derecho de los padres de remover a su hijo/a inmediantamente del programa a peticion suya.

(II) Detallar las opciones que los padres tienen de inscribir a sus hijos/as en tales programas o para elejir otro programa o metodo de educacion, si esta disponible; y

(III) Ayudar a los padres a seleccionar entre varios programas y metodos de educacion, si hay mas de un programa o metodo es ofrecido por el organismo elegido.

(B) REGLAS APLICABLES DURANTE EL AÑO ESCOLAR- Para aquellos niños que no han sido identificados como estudiantes de Ingles antes del comienzo del año escolar, pero son identificados como estudianten de Ingles durante ese año escolar, la agencia educativa local notificara a los padres de los niños durante las 2 primeras semanas desde que el niño ha sido colocado en el programa de educacion de idioma, conformado con el parrafo (A).

(C) PARTICIPACION DE LOS PADRES,-

(i) EN GENERAL. - Cada institucion educativa local que recibe fondos en esta seccion, debe implementar un medio eficiente para acercarse a los padres de de los estudiantes de Ingles, para informarlo de como los padres pueden:

(I) Participar en la educacion de sus hijos; y

(II) Ser participantes activos asistiendo a sus hijos/as a:

(aa) Alcanzar fluidez en el Ingles

(bb) Lograr niveles altos dentro de una educacion completa;

(cc) Que los estudiantes cumplan con las exigencias academicas y normas que el Estado espera.

(ii) REUNIONES REGULARES- Implementar un medio eficaz de acercamiento a los padres bajo lo siguiente: (I) Debera incluir retener y el envio del aviso de oportunidades para, reuniones regulares con el proposito de trabajar y responder a las recomendaciones de los padres de los estudiantes asistidos bajo esta seccion o "titulo III"

(D) REQUISITOS PARA LA ADMISION O ELIMINACION- Un estudiante no deberia ser aceptado, o excluido de ningun programa educacional asistido por el gobierno sobre la base de un apellido, o una minoria de idioma.

(E) AVISO Y FORMATO.- La notificacion e informacion prporcionada a los padres bajo esta seccion, debe ser entendible, uniforme y en un formato practico y en lo posible provisto en el idioma que los padres puedan entender.

Legends Virtual Academy at Tuscaloosa County Schools
Derecho de los Padres de Saber • Solicitar Calificaciones del Maestro

"Title I", Parte A, Seccion 1112(c)(6), *Éxito de todos los Estudiantes Act., Ley Publica 114-95*

Estoy Solicitando las calificaciones Profesionales de _____
(Maestro/Nombre Impreso)

De mi hijo/a _____ at _____
Nomre del niño (letra impresa) Escuela (letra impresa)

Mi direccion es _____
(direccion completa y codigo postal)

Mi numero de telefono es _____.

Mi Nombre es _____
(letra impresa)

Firma Dia

Esta Seccion debe de ser completada por la Escuela/ Oficina Central

Date Form Received: _____ Received by: _____

Teacher's Name: _____ Subject: _____

Has the teacher met state qualifications and licensing criteria for the grade levels and subject areas in which he/she teaches? ☐ Yes ☐ No

Is the teacher teaching under emergency or other provisional status?
☐ Yes ☐ No

Undergraduate Degree _____ (University/College)

Major /Discipline _____

Graduate Degree _____ (University/College)

Major/ Discipline _____

Does a paraprofessional provide instructional services to the student? ☐ Yes ☐ No

If yes, what are the qualifications of the paraprofessional?

High School Graduate _____ (Year)

Undergraduate Degree _____ (University/College)

Major/Discipline _____

College/University Credit _____ (Hours)

Major/Discipline _____

Signature of Person Completing Form

Date Returned to Parent/Guardian